

RESOLUCIÓN No. 125 DE 2021

(28 de octubre)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS
FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN
TERRITORIAL DE CHÍA, IDUVI – CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO”**

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004, establece que las normas de administración de personal contempladas en dicha ley y en los Decretos 2400 y 3074 de 1968 y demás normas que las modifiquen, reglamenten, sustituyan o adicionen, se aplican a los empleados que presten sus servicios en las entidades territoriales.

Que los planes de bienestar social a la luz de la normatividad vigente, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, persiguen “mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora” y dentro de las actividades de bienestar, el IDUVI busca recuperar y promover la unión familiar.

Que el literal a) del Artículo 14 del Decreto 1567 de 1998, mediante la cual se creó el sistema nacional de capacitación y sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, preceptúa como finalidades del estímulo, “garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 15, el precitado Decreto establece que uno de los principios de humanización del trabajo se traduce en que toda actividad laboral debe brindar la oportunidad que las persona crezcan en sus múltiples dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica y desarrollen sus potencialidades creativas mejorando al tiempo la gestión institucional y desempeño personal.

Que por medio de la Resolución 013 de 2021, se adoptan, el Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Institucional de Capacitación y Plan de Bienestar e Incentivos Institucional, para los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial “IDUVI” del Municipio de Chía” y en ella se contempla dentro de las actividades de bienestar programadas y la posibilidad de brindar a los funcionarios y a sus familias espacios que permitan la celebración en familia de las fiestas de navidad y año nuevo para lo cual el (la) Gerente mediante Resolución motivada podrá disponer el otorgamiento de turnos de descanso compensado en los horarios que se disponga para tal fin.

Que el IDUVI, en concordancia con lo anteriormente expuesto, a través del Gerente modificará el horario de trabajo integrando los días sábados: seis (06), veinte (20) y veintisiete (27) de noviembre; cuatro (04), y once (11) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm, con una hora de almuerzo, con el fin de compensar los días hábiles de las semanas comprendidas entre el veinte (20) al veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); del día veintisiete (27) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); y del día tres (03) al siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022) respectivamente, como turnos de descanso determinados, con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios con su grupo familiar, con excepción de aquellos funcionarios que tienen programado el disfrute de sus vacaciones en los meses de noviembre y diciembre de dos mil

veintiuno (2021) o que por diferentes motivos no es posible compensar en los términos establecidos.

Que de conformidad al Reglamento Interno de trabajo del IDUVI, en su artículo 9 establece: "el Gerente General podrá modificar la jornada laboral, mediante Resolución cuando las circunstancias así lo ameriten".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario laboral, y con atención al público en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, los días sábados: seis (06), veinte (20) y veintisiete (27) de noviembre; cuatro (04), y once (11) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm, con una hora de almuerzo; de conformidad con la parte motiva.

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, los días sábados: seis (06), veinte (20) y veintisiete (27) de noviembre; cuatro (04), y once (11) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se entenderán como días hábiles para todos y cada uno de los procesos que se lleven a cabo en la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer tres (3) turnos de descanso para la época decembrina, de fin de año y día de Reyes, para los servidores públicos los siguientes días así:

- Primer turno: Lunes veinte (20) de diciembre al viernes veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021);
- Segundo Turno: Lunes veintisiete (27) al viernes treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021);
- Tercer turno: Lunes tres (03) de enero al viernes siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022). Tiempo que será compensado conforme a lo establecido en la parte motiva.

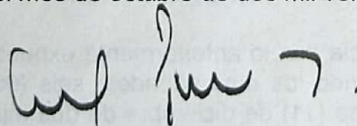
PARÁGRAFO: De conformidad con la necesidad del Servicio, el Tercer turno de descanso compensatorio, es decir desde el Lunes tres (03) de enero al viernes siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022) solamente aplicara para el área Financiera. Las demás áreas deberán ajustarse a los dos turnos restantes

ARTÍCULO TERCERO: Cada jefe de área coordinará con su grupo de trabajo las actividades a adelantar durante los días sábados a compensar. Así mismo deberá coordinar los respectivos turnos de descanso, garantizando la prestación de los servicios institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía- IDUVI, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS
Gerente General

Proyecto: Stella Soto – Profesional Universitario #
Revisó: Juan Pablo Bicity Mendoza - Subgerente Administrativo y Financiero